



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

**Departamento:** Contractació i Patrimoni  
**Expediente:** PRO00112/2017

**D. JOSE LUIS VICEDO RUBIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA CERTIFICA:**

Que en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 09 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Visto el expediente tramitado para la contratación administrativa de suministro de productos alimenticios y de primera necesidad para distintas áreas municipales (Servicios sociales, Educación y Fiestas), que consta de los siguientes documentos:

- Providencia de las Concejalfas delegadas, instando la incoación del expediente de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe jurídico sobre procedimiento a seguir, competencia del órgano de contratación y legalidad de la actuación propuesta, de fecha 22 de febrero de 2017.
- Informe de intervención de fecha 8 de marzo de 2017, sobre fiscalización del gasto.
- Documento contable de retención de crédito núm. 201700003133/34/35, de fecha 20 de febrero de 2017, modificado en fecha 8 de marzo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), sobre necesidad de tramitar expediente de contratación con carácter previo a la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP, que impone la obligación de dictar resolución motivada por el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, aprobando el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto correspondiente.

Considerando que el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP establece, por un lado, que corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y, por otro, que la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedido de los informes de Secretaría y de Intervención.

Considerando que, atendidas la cuantía y duración del contrato, el órgano competente en esta contratación es la Alcaldía, según se deduce del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, si bien en este Ayuntamiento dicho órgano la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, según R. A. nº 575/2016, de 7 julio.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:-** Aprobar el expediente C. ADM 05.2017 relativo a la contratación administrativa del suministro de productos alimenticios y de primera necesidad para distintas áreas municipales (Servicios Sociales, Educación y Fiestas).

**SEGUNDO-.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de esta contratación.

Puede verificar la validez del presente documento mediante el servicio de validación disponible en [https://oficinavirtual.moncada.es/esite/public/validate.do?op=main&site\\_key=001&esiteTema=moncada](https://oficinavirtual.moncada.es/esite/public/validate.do?op=main&site_key=001&esiteTema=moncada) introduciendo el código: L3RQ4GMSCFXUJPW. LEY 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Carrer Major 63 Moncada 46113 TELF: 961390716 - FAX: 961395663 – EMAIL: info@moncada.es



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

**TERCERO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, que será negociado sin publicidad, siendo su tramitación ordinaria.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto por importe de 45.500€, IVA incluido, con cargo en las siguientes aplicaciones del Presupuesto: 3230/22105 Rambleta-sum. (Escuela Infantil), 3380/22699 Fiestas, y 2310/48000 Ayuda en especie-ayudas (Servicios Sociales).

**QUINTO.-** Cursar invitaciones para participar en el presente procedimiento licitatorio a las empresas siguientes:

1. Consum cooperativa.
2. Dia.
3. Mercadona.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento, efectos presupuestarios y contables que resulten procedentes, y a los departamentos de servicios sociales, educación, fiestas y de asesoramiento jurídico, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Firmado digitalmente por:  
La Alcaldesa  
Amparo Orts Albiach

Firmado digitalment por:El  
Secretario General  
Jose Luis Vicedo Rubio